



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Osorno para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

### **RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3542 SANTIAGO, 13 DE NOVIEMBRE DE 2015**

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley Nº 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, en especial en lo dispuesto en sus artículos 79 y siguientes en relación con la Resolución N° 225, de fecha 31 de julio de 2015, de SENDA; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta Nº 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de

1.- División Jurídica SENDA

- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)

- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
  4.- Dirección Regional SENDA, Región de Los Lagos.
  5.- I. Municipalidad de Osorno (Dirección: Avenida Juan Mackenna N° 851, comuna y ciudad de Osorno)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

#### **CONSIDERANDO**

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.
- 7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la Ilustre **Municipalidad de Osorno,** por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **16** de **octubre** de **2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.
- 8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

#### **RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 16 de octubre de 2015, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Osorno para la implementación del programa de prevención del

consumo de drogas denominado "Trabajando con la comunidad: La marihuana, un tema que a todos nos convoca".

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de \$1.327.466.-, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

En Santiago de Chile, a **16** de **octubre** de **2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **!!ustre Municipalidad de Osorno**, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° **69.210.100-6**, representada por su Alcalde, don **Jaime Alberto Bertín Valenzuela**, ambos con domicilio en Avenida Juan Mackenna N° 851, comuna y ciudad de Osorno, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas

seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

#### SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Trabajando con la comunidad: La marihuana, un tema que a todos nos convoca", en la Región de Los Lagos en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

#### TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO**: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.327.466.-, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO:** De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

#### OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO:** De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO**: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

#### DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### <u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### <u>DÉCIMO TERCERO</u>: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Jaime Alberto Bertín Valenzuela** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Osorno**, consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 29 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

#### **DECIMO SEXTO:** Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Jaime Alberto Bertín Valenzuela. Alcalde. Ilustre Municipalidad de Osorno. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la I. Municipalidad de Osorno, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

**DIRECTORA NACIONAL (S)** 

SENDA BLICAD

DIRECTOR SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

# SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

#### CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO Nº 1039 FECHA 13-11-2015

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIF	ICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA
TIPO	Resolución Exenta
N°	3542
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municiipalidad de Osorno, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003		
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL		
Presupuesto Vigente	2.748.153.000		
Comprometido	2.602.789.560		
Presente Documento Resolución Exenta	1.327.466		
Saldo Disponible	144,035,974		

JORGE TORO REVECO JEFE DE FINANZAS

S-10380



### **CERTIFICADO DE DEUDA**

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

RUT de la Entidad

69.210.100-6

A la fecha de hoy, 11 de Noviembre de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$ 12.049.058.- correspondiente a los programas Continuidad Programa Previene y Liceo Libre de Drogas los cuales se encuentran vigentes.

Manuel Maranjo Armas

Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

**REGISTRO S-10261/15** 

Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y

Fecha 11/11/2015

Cartera Contable 01/01/2015 al 31/12/2015 Desde

En Peso chileno Tipo

Tipo de Moneda

Hora 10:17:59 Nacional Condicion RUT Principal

RUT NOMBRE PRINCIPAL SALDO INICIAL **SALDO FINAL** Nombre de Cuenta Cuenta 69210100-6 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO 21524 C x P Transferencias Corrientes 이 12106030311 5,399,967 Prevención Liceo Libre de Drogas - Fondo Especial 0 12106031201 Continuidad Programa Previene 0 6,649,091 12106030301 Prevención Liceo Libre de Drogas - Aporte Fiscal 1140324 Anticipos por Programa Previene Años Anteriores 3,682



#### CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

En Santiago de Chile, a 16 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Osorno, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° 69.210.100-6, representada por su Alcalde, don Jaime Alberto Bertín Valenzuela, ambos con domicilio en Avenida Juan Mackenna N° 851, comuna y ciudad de Osorno, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO:** Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

#### SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Trabajando con la comunidad: La marihuana, un tema que a todos nos convoca", en la Región de Los Lagos en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <a href="www.senda.gob.cl">www.senda.gob.cl</a>, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

#### TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO:** Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.327.466.-, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO:** De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este Informe Técnico Final de Ejecución, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ní el de igualdad entre los proponentes.

#### OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

 Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO**: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que

éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO:** De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### <u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### <u>DÉCIMO TERCERO</u>: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### <u>DÉCIMO CUARTO</u>: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don Jaime Alberto Bertín Valenzuela en su calidad de Alcalde de la **llustre Municipalidad de Osorno**, consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 29 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

#### **DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

ertín Valenz

Icalde

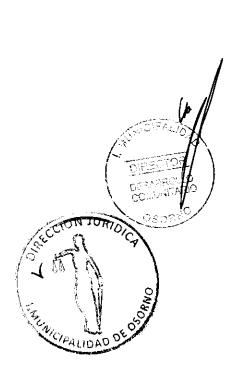
de Osorno

Municipalidad

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

SENDA

DIRECTOR SEGURATION MONTENEGRO CORONAL SERVICION DIRECTOR SEGURATION MONTENEGRO CORONAL SERVICIONAL SE



#### Pauta Evaluación Tecnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del	X-009
Programa	A-003

Puntaje Final	89,5
---------------	------

#### I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	llustre Municipalidad de Osomo						
Tipo Entidad	Entidad pública RUT del postulante 65,210,100-6						
Región	Los Lagos						
Comuna(s) beneficiada(s)	Оѕито						
Nombre del programa	Trabajando con la comunidad: la marihuana, un tema que a todos nos convoca						
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.327.466						
Aporte propio	\$0						
Aporte terceros	\$0		Duración d	el Proyecto 2 meses			
Monto total del programa	\$ 1,327.466						

#### II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Atea de Analisis Tecnico	Puntaje Asignado	Ponderation	Pesultado Ponderado
Necesidad de la Intervención	65	30%	25,50
2. Calidad del Programa	100	20%	20,00
3. Indicadores de Evaluación	100	20%	20,00
4. Evaluación Financiera	80	30%	24,00
		Puntaie Final	89.50



#### III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

Item de Anúlisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calification	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la nacialeza y magnitud del problema que se pretender abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.		No presenta identificación del problema	0		
	50%	Presenta solamente un tipo de indicadores	50	100	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100		
		No se explica cómo se abordará el problema	0		
Se explica la forma en que el programa contributá a resolver la problemática descrita.	30%	Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	50	
		Se explica claramente cômo se abordará el problema	100		
valús ia idea del programa y su	20%	No explica la Implementación	0	100	
implementación,	2076	Explica la implementación	100	100	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)
-------------------------------

Item de Analisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente ertre el problema que se aborda y las objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.		No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	. 0		
	40%	Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	100	
		Existe una completa relación entre el problema que se abonta y los objetivos generales y específicas del programa y las actividades y etapas	100		
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.		No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0		·
	30%	Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	100	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100		
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los ŝineamientos técnicos del concurso.		No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los tineamientos técnicos del concurso.	0		
	30% lineamientos técs	Existe coherencia parelal entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	100	
		Existe complete coherencia entre el programa, sus objetivos y los Unearmentos técnicos del concurso.	100		
	·	Total Pun	tale Ponderado	100	

Item de Analisis Tecnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificacion	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son facibles según lo		Los resultados esperados NO son factibles de alcarcar	0		
	40%	Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzár	50	100	
lanteado,		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	1	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y facibles de 309 medir.		No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0		
	30%	Menos del 50% de los Indicadores presentados son pertinentes o l'actibles de medir	50	100	
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100		
El programa presenta un plan de medición de las resultados del programa		No se presents un plan de medición	0		
	30% Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50	100		
		Se presente un plan de medición factible de realizar	100		

J \_ J

Item de Análisis Tecnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificacion	Observaciones
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	D	100	Los gastos se adecuan a las bases
ajustan a las bases		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se entrega un detalle de los gastos	20%	NO se embrege un detalle de los gastos realizados por actividad	. 0	100	Existe un detalle de los gastos realizados por actividad
ealizados por actividad	20%	Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	100	
Existe coherencia entre los gastos y	10%	NO Existe coherencia entre los gestos y actividades a realizar	0	100	exáste una total coherencia entre los gastos a realiza y las actividades propuestas
actividades a realizar		Existe coherenzia entre los gastos y actividades a realizar	100		_
Existe un detaile de las montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que partícipa, según lo establecido eo las bases	0	0	No existe un detalle del aporte en RRHH de acuerd a las bases, tanto para el aporte de senda como de la organización
		Existe un detaile de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100		
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	0	no hay valenzacion de RRHH porque no existe es item
programa, se ajusta a lo definido en las Bases.		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gestos operacionales, gastos asociacios a actividades y gastos en equipamiento NO se ejustan a valores referenciales de mercado	Ū	100	los gastos se ajustan a valores referenciales de mercado
	1076	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100	100	

	Total Puntaje Ponderado 50	
Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio		
Los Gastos y el equipamiento se adecuan a el desarrollo del proyecto excepto el recurso humano solictado		

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)

X-⁄ው<sup>ઽ</sup> .



## FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

Fondo Especial

#### Zimbra:

#### **Fondos Los Lagos**

De: Melissa Aalmonacid <malmonacid@senda.gob.cl> mié, 14 de oct de 2015 17:15

**Asunto:** Fondos Los Lagos

6 ficheros adjuntos

Para: Roxana Yañez Silva

<roxana.yanez@senda.gob.cl>, Carlos Jones
Fernandez <carlos.jones@senda.gob.cl>

**CC**: Andrea Castillo Rosas

<andrea.castillo@senda.gob.cl>, Leonardo
Cataldo Cisternas <lcataldoc@senda.gob.cl>

Estimados,

Junto con saludar, se adjunta documentación de proyecto código X-009 correspondiente a la Ilustre Municipalida de Osorno, se despacho hpy vía oficio,. Atenta a comentarios

#### Saludos

#### **SENDA**

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

#### Melissa Almonacid Serón

Gestora Territorial
SENDA Región de Los Lagos
Servicio Nacional para la Prevención y
Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
Vial 865- Puerto Montt
Fono: (65) 313029 Anexox 554
www.senda.gob.cl



Addiss a Proponació Serón Genera Bentutty Serés Peptra Seren General Serés Record par la Presenciony ental Propos description de Propos y Atr Alla Ser Propos descriptions (Propos publication) From Follo Bentus Sel

Melissa\_Almonacid.png

12 KB



**BC** Osorno.pdf

20 KB



151005153706\_0001-ROL.pdf

34 KB



151005153006\_0001-Tribunal electoral.pdf

3 MB



151005152931\_0001-Sesion Constitutiva.pdf

88 KE



151005152833\_0001-Carnet Alcalde.pdf

170 KB





Nació en: PUYEMUE Profesión: No informacia

INCHL1026010356L39<<<<<<<< 5407187M2407186CML6304905<D<<0 BERTIM<VALENZUELA<</a>



## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

### ACTA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL CONCEJO PERÍODO DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2012 AL 06 DE DICIEMBRE DEL 2016

En Osorno, República de Chile, a 06 de Diciembre del 2012, en los Salones del Hotel Sonesta, siendo las 20.07 hrs., y en cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 83, 127 y 128 del texto refundido de la Ley Nº18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se lleva a efecto la sesión constitutiva del Concejo de esta comuna, con la asistencia:

#### Señor Alcalde:

- JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA

### Señores Concejales electos:

- 1.- EMETERIO CARRILLO TORRES
- 2.- JOSE LUIS MUÑOZ URIBE
- 3.- DANIEL LILAYU VIVANCO
- 4.- CARLOS VARGAS VIDAL
- 5.- VICTOR BRAVO CHOMALI
- 6.- MARIA SOLEDAD URIBE CARDENAS
- 7.- JUAN CARLOS VELASQUEZ MANCILLA
- 8.- OSVALDO HERNANDEZ KRAUSE

Se hace presente que don Jaime Alberto Bertín Valenzuela, de acuerdo a los resultados electorales obtuvo la mayor cantidad de sufragios validamente emitidos en la comuna, en consecuencia, se proclama Alcalde definitivamente electo, según lo ordena el artículo 127 de la ya citada Ley 18.695.-

 $\gamma$ 

Y asimismo, de acuerdo a los resultados electorales, se proclaman Concejales definitivamente electos, según lo ordena el articulo 121 y siguientes, de la ya citada Ley 18.695, a los siguientes ciudadanos: don Emeterio Carrillo Torres, don José Luis Muñoz Uribe, don Daniel Lilayu Vivanco, don Carlos Vargas Vidal, don Víctor Bravo Chomali, doña Maria Soledad Uribe Cárdenas, don Juan Carlos Velásquez Mancilla y don Osvaldo Hernández Krause

Por lo anterior, preside la sesión el Alcalde electo, y actúa como Ministro de Fe, el Secretario Municipal, don Yamil Janna Uarac Rojas.

Don Jaime Alberto Bertín Valenzuela, abre la sesión en nombre de Dios y de la Patria y, acto seguido, cede la palabra al señor Secretario Municipal, quien procede a dar lectura a la sentencia del Tribunal Electoral de la Décima Región de Los Lagos, de fecha 29 de Noviembre del año en curso, recaída en las causas Rol 601-12-P-A y 601-12-P-C y que contiene los resultados definitivos de las elecciones de Alcalde y Concejales, oficialmente electos en Osorno, y el orden de votación ciudadano para todos los efectos legales.

El Ministro de Fe, una vez constatado que se reúne el quórum exigido por la Ley, procede a tomarles individualmente juramento de observar la Constitución Política y las leyes, y de cumplir con fidelidad las funciones propias de sus respectivos cargos, al Alcalde y a cada uno de los Concejales.

A continuación el Alcalde electo, don Jaime Alberto Bertín Valenzuela, propone a los señores Concejales fijar como día de sesiones ordinarias, los martes de cada semana, a las 15.00 hrs.

Se aprueba lo propuesto por el Alcalde, por la unanimidad de los señores Concejales electos asistentes.

#### ACUERDO Nº01.-

Finalmente, el señor Alcalde, don Jaime Alberto Bertín Valenzuela, habiéndose verificado todos y cada uno de los actos que exige la Ley sean realizados en la ceremonia constitutiva del Concejo, declara cerrada la sesión a las 20.18 hrs.

Firman para la constancia de la presente acta, además del señor Alcalde y Ministro de Fe, los señores Concejales electos :

1.- EMETERIO CARRILLO TORRES 2.- JOSE LUIS MUÑOZ URIBE 3.- DANIEL LILAYU VIVANCO 4.- CARLOS VARGAS VIDAL 5.- VICTOR BRAVO CHOMALI 6.- MARIA SOLEDAD URIBE CARDENAS 7.- JUAN CARLOS VELASQUEZ MANCILLA 8.- OSVALDO HERNANDEZ KRAUSE ALBERTO BERTIN VALENZUELA ALCALDE PRESIDENTE CONCEJO OSORNO JANNA-UARAC ROJAS. RETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE



Oficio No 749/12 /

ANT: Elecciones Municipales

2012.-

MAT: Remite fallos y Actas

de Proclamación.

Puerto Montt,

2 9 NOV 2012

DE: TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DECIMA REGION LOS LAGOS

A : SEÑOR SECRETARIO MUNICIPAL I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. copia autorizada de la parte pertinente del fallo y Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales electos de esa Comuna, dictada en el proceso calificatorio de las Elecciones Municipales 2012.-

Saluda atentamente a Ud.,

Marie of the second	
- WUNICIPAL	LIDAD OSORNO
OFICINA	DE PARTES
-ECHA DE RECEPÇ	CION
-0H0	
NGRESADO	15307
REBAJADO	04-DIE-2012
FOTOCOPIADO _	210, 2012

EUGENIO HERNAN YALENZUELA ESTAY

SECRETARIO RELATOR

TRIPUNAL ÉLECTORAL REGIONAL Xª REGION SEGRETARIA RELATOR



En Puerto Montt, a veintinueve de noviembre del dos mil doce.

#### **VISTOS:**

Con fecha 31 de octubre se reunió el Tribunal Electoral Regional de la Xª Región de los Lagos, con asistencia de sus miembros titulares, bajo la presidencia de la Ministra doña Teresa Mora Torres Suplente del Titular don Hernán Crisosto Greisse y de los abogados miembros don Luis Álvarez Argel y don Mario Rinsche Núñez. Actuó como Ministro de Fe el Secretario Relator don Eugenio Hernán Valenzuela Estay. De acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Ley Nº 18.700 se fijan las sesiones de trabajos desde el 31 de Octubre hasta "cumplir integralmente su cometido" en los horarios de 09:00 hrs. a 13:00 hrs. y desde las 15:00 hrs. a las 19:00 hrs.

Habiendo dado término a la calificación de la elección municipal efectuada el día 28 de Octubre del 2012, de Concejales de cada una de la Municipalidades de la Xª Región, conforme con lo establecido en los artículos 105, 119 y siguientes de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo único de la Ley Nº19.689, de 19 de Agosto del 2000, el Tribunal, con arreglo a lo prevenido en los artículos 96 y 97, y artículos 100 y siguientes, 107 y 108 de la Ley Nº18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, procedió a dictar la presente sentencia de proclamación de los Concejales que resultaron definitivamente electos por el período correspondiente que se inicia el 6 de Diciembre del 2012.

Y, teniendo presente las sentencias recaídas en las reclamaciones presentadas en las comunas de San Pablo, Osorno, Puyehue, San Juan de La Costa, Río Negro, Puerto Octay, Purranque, Llanquihue, Puerto Montt, Maullín, Los Muermos, Calbuco, Cochamó, Ancud, Dalcahue, Curaco de Vélez, Quinchao, Quemchi, Puqueldón, Quellón, Chaitén, Hualaihué, todas de la Xª Región, los antecedentes relativos a las elecciones no reclamadas, los escrutinios practicados, el Tribunal Electoral Regional declara proclamados como Concejales, de las comunas que se indican a las personas que en cada caso se señalan:



TRIBUNAL ELECTORAL
REGIONAL X4 REGION
SECRETARIO RELATOR



En Puerto Montt, a quince de Noviembre del dos mil doce se reunió el Tribunal Electoral Regional con la concurrencia de sus miembros titulares, bajo la presidencia del Titular don Hernán Crisosto Greisse, y abogados miembros Titulares D. Luis Álvarez Argel y D. Mario Rinsche Núñez. Actuó como Ministro de Fe, don Eugenio Valenzuela Estay.

Iniciada la audiencia el Tribunal se abocó de inmediato al conocimiento del escrutinio general y calificación de la elección de Alcalde de la Comuna de Osomo, realizada el pasado 28 de Octubre del año en curso.

1°.- Se acordó dejar constancia de lo siguiente:

La circunscripción electoral de Osomo, comprende las circunscripciones de Osomo y Rahue.

2°.- Habiéndose verificado la existencia de errores en las sumas parciales y totales entre las anotaciones consignadas en las Actas de Mesas Receptoras de Sufragios y las Actas de los Colegios Escrutadores, y considerando, además, las anotaciones estampadas en ellas, este Tribunal, en uso de las facultades que le conceden los artículos 117 y siguientes de la Ley N° 18.593 Orgánica Constitucional de Municipalidades, procedió a efectuar las rectificaciones correspondientes de acuerdo con el procedimiento estipulado en el artículo 103 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinio.

Existen las siguientes mesas fusionadas:

- 3°.- Circunscripción Osorno.-
- 3°.1.- Mesas .-
- 3°.1.1. Mesa N°195: Fusionada con mesa N° 196.
- 3°.1.2. Mesa N°197: Fusionada con mesa N°198 y N°202.

Con las modificaciones efectuadas, en los casos que correspondían, se aprueba el siguiente escrutinio:

Rol 601-12-P-A

## 1. PROVINCIA DE OSORNO

	TO COMPLY DE OSOKIO	
7	El resultado definitivo de la votación fue o	1

NOMBRE	TOTAL
B.PACTO REGIONALISTAS E INDEP.	20171
1.JORGE RENE TEJEDA ROA	6.913
F.PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA	
2.JAIME BERTIN VALENZUELA	28.761
H.PACTO COALICION	•
3. CECILIA UBILLA PEREZ	12.183
VOTOS NULOS	1.000
VOTOS EN BLANCO	1.685
TOTAL VIOLEN	941
TOTAL VOTOS EMITIDOS	50.483

GIONAL - Xa REGIO CONFORME SHIBUNAL ELECTORAL
REGIONAL Xa. REGION
BECHETARIO RELATOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES FIEL AL ORIGINAL QUE TUVEA LA VISTA
SELPETADA
MINICIPAL
YAMILJ. UARAC ROJAS

## TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DECIMA REGION LOS LAGOS

En Puerto Montt, a quince de Noviembre del dos mil doce se reunió el Tribunal Electoral Regional con la concurrencia de sus miembros, titulares, bajo la presidencia del Titular don Hernán Crisosto Greisse y abogados miembros Titulares D. Luis Álvarez Argel y D. Mario Rinsche Núñez. Actuó como Ministro de Fe, don Eugenio Valenzuela Estay.

Iniciada la audiencia el Tribunal se abocó de inmediato al conocimiento del escrutinio general y calificación de la elección de Concejales de la Comuna de Osomo, realizada el pasado 28 de Octubre del año en curso.

1°.- Se acordó dejar constancia de lo siguiente:

La circunscripción electoral de Osorno, comprende las circunscripciones de Osorno y Rahue.

2°.- Habiéndose verificado la existencia de errores en las sumas parciales y totales entre las anotaciones consignadas en las Actas de Mesas Receptoras de Sufragios y las Actas de los Colegios Escrutadores, y considerando, además, las anotaciones estampadas en ellas, este Tribunal Electoral Regional, en uso de las facultades que le conceden los artículos 117 y siguientes de la Ley N° 18.593 Orgánica Constitucional de Municipalidades, procedió a efectuar las rectificaciones correspondientes de acuerdo con el procedimiento estipulado en el artículo 103 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinio. Asimismo, y por existir discrepancias entre lo anotado en las Actas del Colegio Escrutador y los resultados consignados en las Actas de las Mesas Receptoras de Sufragio, y en virtud de las facultades concedidas en el citado artículo 103, el Tribunal requirió del Servicio Electoral las actas y demás antecedentes que obran en su poder para proceder a completar el escrutinio.

Asimismo, por no disponer el Tribunal del Acta de Mesa como tampoco existe constancia del escrutinio del Colegio Escrutador se solicitó al Servicio Electoral la remisión de las cajas de cédulas de las mesas de Mujeres N° 31, 104 y 111, y se efectuó el conteo al tenor de lo que dispone el numeral 5 del artículo 103 citado.

Se verificó la fusión de las mesas que se señalan a continuación:

- 3°.- Circunscripción de Osorno.-
- 3°.1.- Mesas Fusionadas.-
- 3°.1.1.- Mesa N° 195: Fusionada con Mesa N° 196.
- 3°.1.2.- Mesa N°197 fusionada con Mesas N° 198 y N°202.

Acto seguido y con la modificación antes señalada, se aprueba el siguiente escrutinio.

Rol 601-12-P-C

1. PROVINCIA DE OSORNO 2. COMUNA DE OSORNO

TO THE AL ELECTORAL

1.2 11 12 AL Xa. REGION

8-14-14-14-18 RELATOR

ES FIEL AL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA

SECHETAMA | MUNICIPAL |

AMIL J. UARAC ROVAS SECRETARIO MUNICIPAL

El resultado	definitivo	de la	votación	fue	el siguiente:
--------------	------------	-------	----------	-----	---------------

NOMBRE	R TOTAL
B. PACTO REGIONALISTAS E INDEPENDIENTES	101100
04. TEOFILO MACARIO ESPINOZA TELLEZ	292
05. ANDRES FELIPE BECERRA PINEDA	278
06. MARIA ELENA FARIAS ROCCO	448
07. MERI ROSBITA FUENTEALBA PACHECO	570
08. JUAN CARLOS SOTO SANHUEZA	165
09. LUIS ORLANDO BACHMANN PONCE	220
C. PACTO EL CAMBIO POR TI	
10 LEONARDO GUTIERREZ INFANTE	369
11 MATIAS EDUARDO PEREZ DE ARCE YAÑEZ	512
12 HERNAN MAURICIO NEGRETE RODRIGUEZ	156
13 RODRIGO ANDRES SEPULVEDA DELGADO	200
E. PACTO POR UN CHILE JUSTO	
14 JUAN CARLOS VELASQUEZ MANCILLA	1.347
15 ANITA GONZALEZ CEA	1.110
16 ROMULO CESAR HERNANDEZ HERNANDEZ	697
17 LUISA FERNANDA DE LA PRIDA SANHUEZA	1.420
18 RENE ALEJANDRO CARRASCO AGUILEF	<del>-</del> -
19 PATRICIO MIRANDA ESPINOZA	328
20 GUILLERMO ANTONIO ADRIAZOLA BAEZ	962 293
F. PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA	_,_
21 CARLOS GALLARDO PEREZ	
	1.703
22 MAURICIO NAVARRETE SOTO	828
23 ELIANA THEIL BARRIA	1.828
24 CARLOS VARGAS VIDAL	2.999
25 EMETERIO CARRILLO TORRES	7.509
26 JOSE LUIS MUÑOZ URIBE	5.749
27 MARIA SOLEDAD URIBE CARDENAS	1.916
28 OSVALDO HERNANDEZ KRAUSE	1.295
H. PACTO COALICION	
29 VICTOR BRAVO CHOMALI	2.104
30 ROLANDO ISAIAS CAMPOS RIVERA	1.815
31 MARTHA HENKES NIELSEN	1.916
32 DANIEL LILAYU VIVANCO	3.107
33 ALEXIS SEBASTIAN CASANOVA CARDENAS	
34 TESSIE BUJES ROJAS	590
35 ALEJANDRO TEODORO REHBEIN CAEROLS	1.022
36 EVELYN ZOTTELE GARCIA	780
VOTOS NULOS	2,372
VOTOS EN BLANCO	1.570
TOTAL VOTOS EMITIDOS	50.357

En consecuencia, de acuerdo con los cálculos realizados y atendiendo a los subpactos existentes, se proclaman Concejales definitivamente electos, según lo ordena el art. 123 de la ya citada Ley 18.695., en la Comuna de Osorno a los siguientes ciudadanos:

TO SUPPLE ELECTORAL REGION SUBSTAND SCREEN

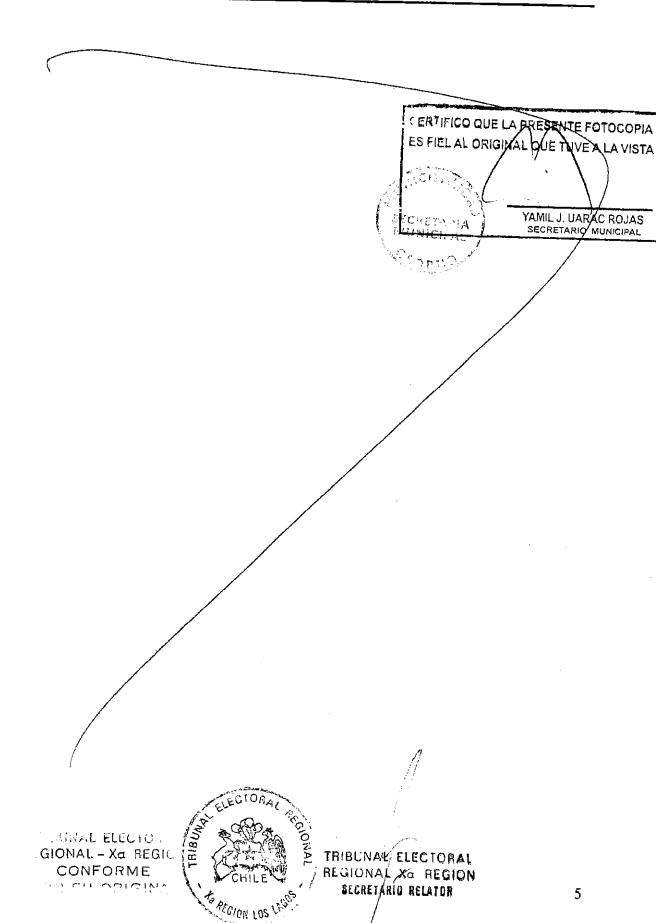
NOMBRE	VOTOS
25 EMETERIO CARRILLO TORRES	7,509
26 JOSE LUIS MUÑOZ URIBE	5,749
32 DANIEL LILAYU VIVANCO	3.107
24 CARLOS VARGAS VIDAL	2.999
29 VICTOR BRAVO CHOMALI	2.104
27 MARIA SOLEDAD URIBE CARDENAS	1,916
14 JUAN CARLOS VELASQUEZ MANCILLA	1.347
28 OSVALDO HERNANDEZ KRAUSE	1.295

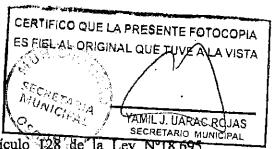
CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL AL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA YAMIL J. UARAC ROJAS SECRETARIO MUNICIPAL TO THE ELECTORAL BEGION ALL MADERAL REGION 

En consecuencia, de acuerdo con los resultados electorales precedentemente señalados, se proclama Alcalde definitivamente electo, según lo ordena el art. 127 de la ya citada Ley 18.695., en la Comuna de Osorno al siguiente ciudadano:

C. PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO 2.JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA

28.761

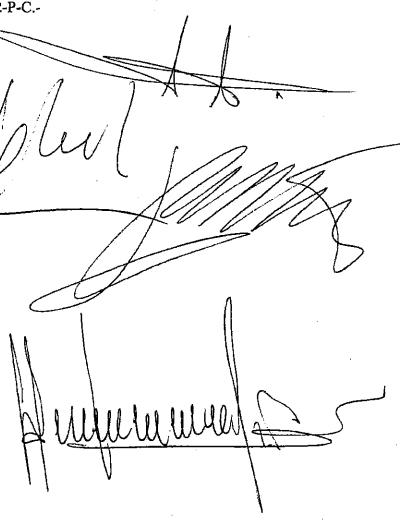




Y atendido además, lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y artículo 108 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, transcríbase copia completa del presente fallo al Ministro del Interior y al Director del Servicio Electoral y copia autorizada de la parte pertinente del mismo y acta complementaria de proclamación, al Intendente Regional de la Décima Región, al Secretario Municipal de cada una de las Municipalidades de la Región y a cada uno de los candidatos elegidos.-

#### REGISTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ROLES DEL 600-12-P-C AL 629-12-P-C.-



Dictada por el señor Presidente Titular del Tribunal Electoral Regional, Ministro don Hernán Crisosto Greisse y la Ministra Teresa Mora Torres por haber presidido el Tribunal en las causas que en cada caso se indican y los señores, aborados miembros don Luis Álvarez Argel y don Mario Rinsche Núñez.

TRIBUNAL ELECTORY

CONFORME

CON SU ORIGIN

REGION RELATION

#### ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL I MUNICIPALIDAD DE OSORNO

PIRECCIÓN MACKENNA 851 OSORNO

RUT 69.210.100-6

Silonline

Utilice la oficina virtual del 511 en Internet www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servictos que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 Nº1 D.L 825 Lay de IVA.

362.40(036

FECHA EMISION: 04/12/2008

N° DE SERIE: 20089612752

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL I MUNICIPALIDAD DE OSORNO

DIRECCIÓN MACKENNA 851 ŐSORNO.

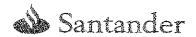
кут **69.210.100-6** 

Utilice la oficina virtual del 511 en Internet www.sii.cl es más (fect, rapido y seguro

Recuende, no procede et derecho a crédito (iscal por adquitalción de blenes o utilización de servictos que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.

FECHA EMISION: 04/12/2008

Nº DE SERIE: 2008G612752



# CERTIFICADO

Banco Santander-Chile, Centro Empresa Osorno, certifica que la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO, RUT N° 69.210.100-6, mantiene cuenta corriente N° 623066-0 que corresponde a Fondos Presupuestarios en esta Institución, la cual fue abierta con fecha 23 de Junio de 2010.

Se extiende el presente certificado a solicitud de la interesada, para los fines que estime conveniente, sin ulterior responsabilidad para este Banco.

En Osorno, a 13 de Octubre de dos mil quince

DANIELA SEPÜLVEDA CAMPOS Jore de Plataforma Banca Empresas BANCO SANTANDER-CHILE

# 1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBREDEL AS ASSERTED FOR A STATE OF A STATE	Trabajando con la comunidad: La marihuana, un tema que a todos nos convoca.
(AMEITODE AGGION	Programa de Fortalecimiento de Redes Preventivas
SERVERYMAN	2 meses

# 2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

	AM STOCK STROWNERS
Región de los Lagos	Osorno
Manage to the composite that the last	REMARKS STORY OF POSTURY OF THE REMARKS
Osorno	Osorno

# 3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBREWORAZON Social	Ilustre Municipalidad de Osorno
	69.210.100-6
Torrectors	Avda. Juan Mackenna # 851
PRINCES OF DEPOSITE AND ADDRESS OF THE SECURITIES AND ADDRESS OF THE SECURITIES.	64 – 2 232331
	jaime.bertin@imo.cl
STIRO DERERSONALIZAD.  JURIDIOA (entidad toublica).	Entidad Pública
e entidad o water siprimes de lucro)	

# 4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

HNembre 1	Karla Benavides Henríquez
	10.792.683-6
I I DIPLE OF CITY	Avda. Juan Mackenna # 851
ATTEMENT OF THE STATE OF THE ST	64- 2 232331
	karla.henriquez@imo.cl

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

WENERATOS BENERATOR BENERATOR	Carolina Hernández
PARTO DEVIRO DE DAINSTITUCION DE MA	Coordinadora Comunal SENDA
NECESORO DE LE PROPERTO DE LA COMPANSION	64-2218720
<b>INSERVALUATION DE LA CONTRACTION DE LA CONTRACT</b>	sendaosorno@gmail.com

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANGOLD BURNERS	Banco Santander Chile			
MEDIE GUETTA	6.239.32-3			
	CORRIENTE	VISTA	AHORRO	
Military of the Color Phases in a color of the Color of t	Х			
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		,	

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

eta and eta ana

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

Lagavonera	Listopean III.	Cargo o unclon	The state of the s
		Coordinador del Programa	
		, v	

# 8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOWBRE	DIRECCION	FIELETONO FAX	MECBEAROR III Vintaespue un recuisos Antranos en upamientos
Servicio de Salud Osorno	Manuel Antonio Matta #448, Osorno	(64) 2232670	Recursos humanos (expositores)
Fiscalía Local de Osorno	Avda. Manuel Rodríguez #1417, Osorno	11	Recursos humanos (expositores)
Inacap Osorno	Avda. René Soriano # 2382, Osorno	(64) 2557100	Recursos humanos (expositores)
Comunidad Terapéutica Peulla	Leonardo da Vinci #1615, Osorno	(64) 2335491	Recursos humanos (expositores)

# 9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

0

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Para la sociedad chilena hoy en día, uno de los temas de interés y que constantemente se encuentra vigente, es el uso y consumo de marihuana. En base a los antecedentes recopilados, y de acuerdo al XI Estudio Nacional de Drogas en Población General de Chile 2014, realizado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podemos dar cuenta de un aumento en el consumo de marihuana en la región de Los Lagos. Destacar que este estudio se realizó a través de un cuestionario con entrevistas cara a cara, en población de ambos sexos entre 12 y 65 años de edad, en todas las regiones del país. Su representatividad es nacional y regional y permite medir la magnitud del uso de drogas en el país y sus factores asociados.

Cabe mencionar, que a nivel nacional el consumo del último año para marihuana muestra una variación estadísticamente significativa que va de un 7,1% al 11,3%; el incremento en jóvenes de 19 – 25 años, alcanza una prevalencia de 24% de consumo en el último año versus el 17,5% del estudio anterior; en adolescentes (12 a 18 años) la prevalencia de consumo el último año muestra un aumento estadísticamente significativo, pasando de 6,7% a 13,5% entre 2012 y 2014.

Situación similar se vive en la región de Los Lagos, considerando que el estudio presenta un aumento no significativo de 2,8 puntos porcentuales, ya que en el año 2012 fue de 4,6% y en el 2014 de 7.4%. Señalar que a nivel nacional la percepción de riesgo de las personas frente al consumo de marihuana disminuyó notablemente y aumentó el consumo de esta sustancia especialmente en jóvenes y adolescentes.

En relación a lo anterior y como profesionales del área, nos preocupa bastante el aumento en el consumo de marihuana durante los últimos años, sobre todo considerando que son jóvenes y adolescentes lo más interesados en experimentar con este tipo de sustancia, lo que a largo plazo se traduce en una mayor problemática. Además, como es sabido el consumo de sustancias ilícitas trasciende en todos los niveles de clases sociales, sin embargo, en los sectores más vulnerables el consumo es mayor aún. A raíz de esto, es que surge la necesidad de desarrollar estrategias preventivas que permitan abordar ésta problemática de acuerdo a tres grandes ejes: ámbito de salud, ámbito legal y nivel social, considerando diferentes rangos etáreos. Destacar que estos ejes han sido seleccionados debido a que el consumo de cualquier tipo de sustancia en exceso, se transforma es un fenómeno sistémico, es decir, afecta al individuo tanto a nivel personal, como en la relaciones con sus pares y entorno.

Estas estrategias mencionadas anteriormente se pueden representar en charlas, que permitan dar cuenta de la situación tanto a nivel nacional como nivel local.

# 10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

De acuerdo a nuestra consideración, es importante la ejecución de este programa debido a que el consumo de marihuana se está transformando en un fenómeno llamativo para la sociedad en distintos rangos etareos, ya que a diario los medios de comunicación diversifican información con respecto a su uso, consumo, leyes, Etc. Sin embargo, no todos tienen acceso a profundizar en este tema de sumo cuidado e importancia. Además existe un escaso o nulo conocimiento de formas de intervención por parte de dirigentes vecinales y sociedad en torno a posibles problemas derivados del consumo de sustancias, como lo es, la cannabis. Hay que considerar que los líderes vecinales son actores importantes dentro de su comunidad, por el hecho que conocen los focos de tráfico de drogas y en muchas ocasiones manejan información acerca de las familias que están siendo afectadas por algún tipo de consumo, especialmente de marihuana que es de las sustancias más recurrentes y la que nos interesa abordar en el programa. Por lo tanto, es importante que las directivas sepan a quien acudir en caso de presentarse alguna problemática.

De acuerdo a estudios recientes realizados por SENDA, existe una baja percepción de riesgo por parte de la comunidad hacia el consumo de marihuana, esto a raíz de la desinformación que se tiene sobre ella. La población tiende a manejar la información que se entrega a través de los medios de comunicación, pero no profundizan en estudios reales y concretos de los riesgos a los que se pueden exponer. A veces los conceptos técnicos no quedan clarificados y se tergiversa la información.

De acuerdo a las estadísticas que posee SENDA, se indica que en la medida que los padres desaprueban el consumo de marihuana, sus hijos también harán lo mismo. Es por esta razón que nuestro programa apunta a la concientización en distintos rangos etareos, con argumentos teóricos y reales. Inclusive al realizar actividades prácticas se facilita el aprendizaje, sobre todo para los adolescentes y esto permite replicar lo aprendido en distintos ámbitos, como colegio, trabajo, comunidad, etc.

#### 11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

7096060680660000000000000000

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

La comuna de Osorno tiene una población de 165.486 habitantes, razón por la cual el programa está enmarcado en dos de las tres zonas focalizadas por SENDA Previene a partir del diagnóstico comunitario 2014. Éste diagnostico nos señala que el 80% de la droga disponible en la comuna de Osorno, se puede encontrar en el sector Quinto Centenario, situación extremadamente grave y que debe ser intervenida cuanto antes. También se trabajará con el sector de Rahue Alto y el barrio Manuel Rodríguez.

El territorio de la Población Quinto Centenario se compone de 60.000 habitantes aproximadamente. Este sector está organizado en 2 juntas de vecinos: Nueva Vida y Villa Cautín. Con respecto al área de salud, cuenta con el Centro de Salud Familiar Quinto Centenario. Además cuenta con parroquias, colegios y ferias libres que se realizan los fines de semana. De acuerdo al diagnostico realizado por SENDA el año 2014, se obtienen los siguientes datos estadísticos: 5 sitios eriazos, 2 puntos ciegos faltos de iluminaria en callejones. Con respecto al tema de drogas y alcohol se registran 3 lugares de micro tráfico de marihuana y fármacos, además 7 puntos de ventas de alcohol en menos de 35.000 Km2, diagnosticando con ello 12 casos de consumos problemáticos de alcohol y 20 casos problemáticos de drogas. Un punto importante a destacar es que dentro de la comunidad por el momento se detecta un consumo y tráfico solo de fármacos. Respecto al consumo de marihuana podemos indicar que está presente en dos tipos, natural y prensada.

El segundo territorio que está inserto en el programa es Rahue Alto. Éste se encuentra ubicado en el sector poniente de la ciudad de Osorno. En él habitan aproximadamente 80.000 personas entre ellos niños, adolescentes, adultos y adultos mayores. Rahue Alto es uno de los sectores de la comuna donde se ubica la gran mayoría de la población osornina y se caracteriza por estar separado del centro de Osorno por el río Rahue quien atraviesa de sur a norte la ciudad. Está compuesto además por diferentes poblaciones entre ellas; población Carlos Condell, población Las Vegas, población García Hurtado de Mendoza, población Pedro Aguirre Cerda, población Santa Norma, villa Los Clásicos, Villa Sofía, entre otras; todas caracterizados por una infraestructura diferente, asi como también por un entorno o contexto social distinto. Cuenta con 27 juntas de vecinos en sus distintos barrios. Este sector además cuenta con instituciones que permiten el desarrollo comunitario y prestan servicios a cada una de las familias, como lo son por ejemplo la 3º Comisaria ubicada en la población Juan Antonio Ríos que se encarga de la seguridad de todo lo que comprende Rahue Alto. Cuenta con 6 establecimientos educacionales municipales que brindan de manera gratuita la posibilidad de acceder a educación con jornada completa desde enseñanza pre-escolar hasta 4º año de enseñanza media. Por otro lado, y con respecto al área de salud, los vecinos acceden al Centro de Salud Familiar Rahue Alto y Centro Comunitario de Salud Familiar Murrinumo, dependiendo del lugar donde vivan y aquí son atendidos por casos de urgencia y controles en distintos tipos de especialidades.

El último sector perteneciente al programa, es el barrio Manuel Rodríguez. Está ubicado en el sector oriente de la ciudad de Osorno. Tiene una población de 2.673 habitantes aproximadamente. Cuenta con 2 juntas de vecino, en un 1º y 2º sector y cada una con su respectiva sede social. Al interior del barrio se encuentran diferentes entidades al servicio de la comunidad, entre ellas, Centro Comunitario de Salud Familiar Manuel Rodríguez, Parroquia Sagrado Corazón, Jardín Infantil "Burbujitas", dos agrupaciones de adulto mayor y una agrupación indígena. Según diagnósticos realizados por el Ministerio de Interior el año 2010, este sector está considerado entre los 4 más vulnerables y de mayores conflictos en la ciudad, a pesar de tener una ubicación relativamente céntrica. Este barrio nace a raíz de un campamento, hace aproximadamente 20 años. De acuerdo a intervenciones anteriores en este sector, se ha recopilado información que las generaciones se han mantenido y siempre caracterizados por la misma identidad, marcado por una clara tendencia política. Con respecto al tema de drogas y alcohol y según lo relatado por los vecinos, la mayoría conoce los focos de venta de sustancias ilícitas, sin embargo, prefieren omitir información, puesto que podría verse envueltos en problemas más graves.

Consideramos que este programa a través de sus charlas presenta un tipo de intervención que entrega herramientas funcionales adecuadas y necesarias para que los participantes puedan mejorar su calidad de vida y la de su comunidad, ya que ésta entrega de conocimientos permite que se potencie el desarrollo personal, familiar y que en un futuro próximo estas nuevas habilidades adquiridas se presenten como base para un futuro emprendimiento de carácter familiar. Ese es nuestro desafío y tenemos la disposición para alcanzarlo.

# 12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

	(-)		CARCOS QUE OF PROGRAMMO ABBANGOS.
Tramo etáreo 1	Varones	30	Dirigentes vecinales y lideres de agrupaciones funcionales de los sectores Quinto centenario, Rahue Alto y Manuel Rodríguez.
(Mayores de 18 años )  Mujere		30	Dirigentes vecinales y lideres de agrupaciones funcionales de los sectores Quinto Centenario, Rahue Alto y Manuel Rodríguez.
Tramo etáreo 2	Varones	20	Estudiantes y líderes estudiantiles, pertenecientes a los establecimientos educacionales ubicados en los sectores de Quinto Centenario, Rahue Alto y Manuel Rodríguez.
(Mayores de 13 años )	Mujeres	20	Estudiantes y líderes estudiantiles, pertenecientes a los establecimientos educacionales ubicados en los sectores de Quinto Centenario, Rahue Alto y Manuel Rodríguez.
II FIFOTAL		100	

# 13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

 $ar{c}$ 

	OEKETIKOKEENEKVIR.				
(Raptesburg oplative et alia totel es a (Raptesburg oplative et alia totel es alia (Raptesburg oplative et alia totel es alia (Raptesburg oplative et alia totel es ali	ver aviennese filmoe Onversiva ozopanie dien	diodrámia v elication as las esculuidas	eLesionicado (44)		
Informar a la comunidad sobre las co con	onsecuencias del uso y c cientización de la poblac		na mediante la		
CIEUIETIIM DIS IBSIPIECIFICOIS Plantee los mojetivos sepecíficos necesarios para dal cuenta de las d'inersas tereas que as descrencien del ciujativo general planteado I Ceda dojetivo específico debara tener ascolada una o mar apinitades, pinclucios esperados y un o unos indicadedes que den cuenta de cumpinaletico De los ciólisticos					
PER DENIENT VOS ESTE DE ICOS LA MA	A MESTATA DOS		Pyriosoren Eventorente		
Comunicar a la comunidad cuales son los efectos del consumo de marihuana en el ámbito de la salud.	conozca cuales son los efectos del consumo de	Conocimiento en temáticas de salud, asociadas al consumo de marihuana.	Cuestionarios o encuestas.		
Informar a la comunidad cuales son las consecuencias legales del porte, tráfico o cultivo de marihuana.	comunidad tenga		Cuestionarios o encuestas.		
Presentar a la comunidad el impacto a nivel social que produce el uso y consumo de marihuana.	1	son los factores que afectan socialmente a las	Cuestionarios o encuestas.		

# 14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

#### Prevención comunitaria

La prevención comunitaria en drogodependencias lo que pretende es prevenir el consumo de drogas en una comunidad concreta poniendo en marcha distintos recursos para lograr este fin. El objetivo que pretende es reforzar los mensajes y normas de la comunidad en contra del abuso de drogas y la preservación de la salud. Implica poner en marcha distintos recursos y medios comunitarios y, con ello, la participación y movilización de distintas instituciones, organizaciones, colectivos, grupos y personas de la comunidad. Ello indica que un programa comunitario es comprensivo y puede abarcar cualquier aspecto de la comunidad. Cuantos más participen, siempre que haya un adecuado nivel de coordinación, más fácil será conseguir el objetivo preventivo.

Los pasos que sigue el diseño y aplicación de un programa comunitario pueden ser los de: análisis de necesidades e identificación de las poblaciones de riesgo, establecimiento de las metas de la prevención, establecimiento de los objetivos, planificación y establecimiento de estrategias de cambio, identificación de recursos, adecuación de recursos-necesidades (entre lo que se tiene y lo que se necesita, en función de metas y objetivos concretos), establecimiento de canales de comunicación y asignación de tareas, implementación, evaluación y revisión del programa en función de los resultados obtenidos con el mismo. De especial relevancia es el conocimiento de la comunidad. Esto implica saber cuál es el nivel de consumo de drogas (nivel epidemiológico), los recursos existentes en esa comunidad (barrio, ciudad, municipio, etc.), grupos con mayores problemas de consumo de drogas, zonas en donde se consumen drogas o se venden, nivel de participación ciudadana en otras actividades para conocer la respuesta al programa comunitario, nivel de apoyo que se puede lograr de estamentos claves sociales (ej., hoteleros, policía, asociaciones de vecinos, etc.), si se cuenta con el apoyo de los medios de comunicación de masas y de las personas claves de esa comunidad (ej., periodistas, políticos, empresarios, etc.) y, especialmente, seleccionar cuidadosamente la población a la que se va a dirigir el programa objetivo.

#### Redes Sociales

Es evidente que en la mayoría de las estrategias de intervención en población de riesgo se debe contar con un soporte socio-comunitario, no soslayando el hecho de que la focalización territorial de un programa no significa su aceptación por el territorio mismo, dado que la mayoría de las veces el equipo es visto como ente foráneo a las dinámicas de la comunidad, por esta razón una adecuada gestión de redes:

- Permite que actores diversos con propósitos comunes trabajen de manera articulada
- Evita la duplicidad de acción facilitando una mejor utilización de los recursos tanto técnicos como financieros
- · Ayuda a ampliar la cobertura e impacto del trabajo.
- Estimula la complementariedad en función del propósito común, permitiendo que las fortalezas de cada actor se ponga a disposición del objetivo que se busca.

#### 15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Algunos de los conceptos principales asociados al diseño de intervención, son los mencionados a continuación:

# **Agentes Preventivos**

La preparación de personas y Organizaciones significativas, con una vinculación directa con su comunidad, permite el desarrollo de Agentes Preventivos y la adecuada Intervención, en relación a ello, Senda refiere los siguientes. "Por ejemplo, el colegio puede ser un agente preventivo en la medida que, por medio de sus acciones, fortalece los factores protectores de sus estudiantes o implementa estrategias de prevención para enfrentar el consumo de drogas y alcohol. Asimismo, la familia o un adulto significativo son agentes preventivos en la medida que realizan acciones de protección y cuidado de los niños de manera adecuada".

#### Despenalización

Dejar de tipificar como delito o falta una conducta anteriormente sancionada por la legislación penal. En referencia a la despenalización del consumo de drogas, existe una corriente de personas que propone despenalizar cualquier tipo de consumo. En la legislación actual se castiga como falta el uso de drogas en lugares públicos o abiertos al público y el consumo en lugares privados cuando haya concertación previa para ello, considerando el hecho que la sociedad como un todo debe dar señales de reproche sobre ciertas conductas que tiene un potencial de daño para los demás.

#### Estilo de vida saludable

Es una forma de vivir basada en la búsqueda del bienestar físico y mental de una persona. Se parte del principio que el estilo de vida tiene impacto sobre la salud de las personas. Así, las acciones preventivas deben estar orientadas a facilitar un cambio en los individuos y en sus condiciones sociales de vida que faciliten la generación y mantención de comportamientos que mejoren la salud y el bienestar. Se trata que las personas puedan mantener a lo largo de sus vidas patrones de comportamientos que les permita obtener bienestar físico y mental.

#### Marihuana

70000000000

También llamada hierba, consiste en las hojas secas y florescencias de la planta Cannabis Sativa, que contiene alrededor de 400 compuestos, siendo su principal componente activo el THC-9 (tetra-hidro-cannabinol), que es el que provoca los cambios conductuales conocidos. Actualmente el THC contenido en las plantas es mucho más alto que en décadas anteriores, lo cual lo transforma en más tóxico de lo que se cree. A esto se suma el hecho de que en la actualidad es común la marihuana prensada que contiene aditivos químicos, solventes y otras sustancias que provocan daños anexos. Suele fumarse en cigarrillos hechos a mano y en ocasiones mediante una pipa y también en alimentos. En dosis altas puede causar intoxicaciones graves y efectos "psicodélicos".

#### Percepción de Riesgo

La percepción de riesgo se refiere a la idea subjetiva acerca de que si un individuo considera peligroso consumir drogas o no. Esta se mide a través de preguntas directas a las personas respecto de cuán peligroso consideran el consumo de tales sustancias, ya sea en forma ocasional o frecuente.

#### Prevención

La prevención, en términos generales, consiste en una serie de acciones que permitan evitar o postergar el consumo de drogas en la población. Como lo indica el término, es una acción anticipada y está orientada a evitar en definitiva el daño que genera el consumo de drogas y alcohol. La prevención se puede implementar en diferentes ámbitos tales como la escuela, familia, comunidad y en los lugares de trabajo.

En términos generales, las iniciativas de prevención pueden clasificarse en tres categorías:

- Prevención universal: Dirigida a población en general sin distinción. Este nivel de prevención propone fortalecer valores, actitudes, conocimientos y habilidades que le permitan al niña/o o adolescente comprometerse con estilos de vida favorables para su desarrollo.
- Prevención selectiva: Los destinatarios de este tipo de programas corresponden a sujetos que evidencian características de riesgo de involucrarse en acciones delictuales.
- Prevención indicada: Dirigida a sujetos de alto riesgo o que ya han manifestado participación en acciones de carácter delictual (sin perjuicio de su condición de imputabilidad).

La principal línea de intervención asociada a nuestro programa será la línea de Formación de agentes comunitarios, la cual busca fortalecer las capacidades, muchas veces existentes, dentro de los agentes comunitarios, en este caso de dirigentes vecinales y lideres de agrupaciones funcionales de los sectores focalizados en nuestro programa. Cabe mencionar que esta línea busca hacer énfasis en la participación de las comunidades entorno a la temática y política de drogas. Para lograr realizar debidamente este lineamiento es que se realizaran talleres en temáticas que les entregaran las herramientas necesarias o reforzar los conocimientos existentes en los participantes, para así lograr conducir, acompañar, complementar y monitorear la política de drogas existente en el barrio donde viven.

Las etapas de intervención se dividen en las siguientes:

- 1.- Contactar y convocar a dirigentes vecinales, líderes de agrupaciones funcionales y a estudiantes pertenecientes a establecimientos educacionales de los sectores focalizados, para de esta manera plantear, informar e invitar a participar de nuestro programa.
- 2.- Aplicación de instrumento de medición sobre conocimiento y percepción de temáticas a tratar en jornadas.
- 3.- Ejecución de ciclo de charlas y talleres del programa a sujetos a intervenir de los sectores focalizados.
- 4.- Aplicación de cuestionarios de evaluación para dimensionar los resultados de lo entregado en las jornadas de charlas y talleres.

# 16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

ACTIVICACIONAL PROPERTIES CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PR						
Nombre de la Actividad						
Describolendane colopo e acerey.	Cost (NIC) ECONOMISMONINA INTERNAL					
En esta actividad profesionales del Servicio de Salud Osorno, presentarán cuales son las consecuencias que tiene el uso y consumo de marihuana en la salud. Como los adolescentes comienzan a experimentar su uso y como se ven afectados a largo plazo. Cuáles son las formas de detectar a una persona que consume marihuana.						
La actividad se abordará en base actividad evaluativa que permita dar jornada.	a información teórica cuenta del conocimien	a y práctica. Al ci to que los usuarios	erre se realizará una adquirieron durante la			
A Service Sanction (Fig. 1)		Guenak <sub>ings</sub> , d Biskeass ar in de Baskeass ar in de	S,TOTAL/BEILIONAS) Belonias in Selection			
Auditórium 1 Centro de Atención al Vecino, I. Municipalidad de Osorno	Auditórium 1 día 1 vez 3 horas Aprox. Centro de Atención al Vecino, I. Municipalidad de					
MREGUREOS FOR THE PROPERTY OF THE	FAMELIAL DATE OF THE	Paris dia				
No all the state of the state o						
Delaile.	Gentrales	Veller Unite				
Carpetas	120	\$200	\$24.000			
Lápices pasta	120	\$170	\$20.400			
Lápices grafito	120	\$150	\$18.000			
Goma de borrar	120	\$180	\$21.600			
Hojas de oficio	1 resma	\$2.933	\$2.933			
peralle de cersios Autorios en production de publication certaine de la company de la						
Least January 10 Park 1179	Galaketeta	Valot Umila				
Coffee break 100 personas \$2.600 + IVA \$309.400						
Managaries es a los antennos mentos (melbranos) os dintenos, en tres es y to eras) m						
Parallit (Phyllitical Velor Unitario Total)						
	<u> </u>		السخينية براجي والربيد والربيد			

Activide 6 NP 2 in 5 s. T						
Nombre de la Actività de la						
ikstratin karatakan	ជាន់ la Acidin កាត់ដី 🚋	Lasticonstitution of the	an service and the service services			
Profesionales de Fiscalía Loc			acerca del porte, t	ráfico y cultivo		
de marihuana en Chile. Ader	más a quienes acud	lir y cuál es el co				
información sobre porte, trafic	co o cultivo de marih	uana.				
Al cierre se realizará una ad	ctividad evaluativa (	nue permita dar d	uenta del conocir	miento que los		
usuarios adquirieron durante		quo pomma aur c	acina aci concon	monto que los		
MENNELLA CALLENGAR SERVICE SERVICES	4401164/46/6)/4/2009	# MEREQUENS	VAVATAR RATEGIO DE			
espacio tisico en que la reci		L. cuantas vece	salita kiedicada	salajao yolad		
		ik (köljalsenjane)				
Auditórium Centro de Atención al	1 día	1 vez	3 hou	ras Aprox.		
Vecino, I.	i uiu	1 102		00 ) (p. 0)		
Municipalidad de						
Osorno						
#KEGNEZOZIERZDKIAD	2006 Daget States and Pennyagan Agenda		espanavaratises si			
indering the constant of the c			ospositios des			
Daville	© anitif	hiers	alen Umlianie	· Joe		
Hojas de oficio	1 resi	na	\$2.933	\$2.933		
·			<u> </u>			
				<u> </u>		
#Detaile re Castos Activ	idades (indition	សាសន្យាក់ដោតន	e <mark>lean fro</mark> lationes year	STELLES VISIBLE		
មានជា ្រំប្រ	uggaglla g C <del>h</del> iffi	Erdi V	énen (Unificatio)	া তার		
Coffee break	100 pers		2.600 + IVA	\$309.400		
	100 per	, o, i do		4000.,00		
				i i		
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
		nie montos il si	entes centrosso			
Bulling and advantage of the control	C. P. J. Brahadika yang kanang merupak pengangan dan kenangan pengangan pengangan pengangan pengangan pengangan	TO DESCRIPTION OF THE PROPERTY	the contention of the contention of the contention of the property of the contention of the content of	WELL SEAL CHARGE CONTRACTOR CONTRACTOR		
janie ja			arat Unillianie	i i i i i i i i i i i i i i i i i i i		

 $ar{x}$ Activitati Nizeletoni Nombre de la Actividado de Desde una perspectiva social: cómo afecta el uso y consumo de marihuana a la sociedad. Describation y metadological elevacinata characteristica de la companya de la companya de la companya de la comp En este eje, docente de la Universidad Tecnológica de Chile INACAP, hará énfasis en las consecuencias producidas por el uso y consumo de marihuana a nivel social, es decir, como afecta el entorno, las relaciones familiares y de pares. Al cierre se realizará una actividad evaluativa que permita dar cuenta del conocimiento que los usuarios adquirieron durante la jornada. TOUTAVATANIA SE SECUENTAVA LENSAMBINA MIESES (Varianias varias al Linguisambinamas Mario Alline Horas. NUIGAR I aspacio li ago en inter Il se ta alecca i ollar Auditórium 3 horas Aprox. 1 día 1 vez Centro de Atención al Vecino, I. Municipalidad de Osorno WRITE OUR SOST DESTINATION PAILUTAGE TATO A DISTRIBUTION DE LE COMPANION DE LE COMPANION DE LA moralie de Casios o de acionales (incluis nonos dinitarios camidades Vaciales). ু টুখেলাছ Warton Lattering Cervice 6 ្រីគ្នាគ្រឿទ Carridad. Valor Unitedia 100 personas \$2.600 + IVA Coffee break Defalle de Castos en Equipamiento (inclui (montos Unitar os cantidades vitolates) ka, inc. Denie i genined a... L Valer officine

TOUR

\$309.400

AGNIGATINEZARIA				• •		
<b>Montos</b> enterandies						
Descript from Authorisa						
En esta última jornada, prácticas, en las cuales						
entregaran casos que de						
comunidad para ayudar a	a alguien qu	e tenga algun	a relació	n con el uso y co	nsumo de n	narihuana.
espacio risico en cue		YOTO YE WAS		COUETON AND THE	givers to to ve	(Presidential)
irespacio fisico en eue ; ⊹⊩se vala desajiolianka			sa se lan	en egek al En en avnes i	FotSoljoaraeis Sinda	e (គឺរ ៩ -មុខ ខែគឺ រ
Auditórium		ana ng rahidi satan haras	5.0 (dedica) - 1100	and the state of t	COMMOND OF STATE OF THE STATE O	rasar katol. Namulimia meninga berhatikan dipeti
Centro de Atención al	1 día		1 vez		3 horas Aprox.	
Vecino, I. Municipalídad de						
Osorno						
ngedukkosidesid	er et en	الكراب منهما . وجداد الإيام المواقع الماية . فا يكاف هجات متيا ا	A heliging to second distribution of			
	periologie					The second second second second
i Marille		िहाता है।		Verbruh		િલી
<u> </u>						[
de la	भूती भारति स्व	Mandalar	in Bort	Mentrasi dan Gr	ierijes vije	riesių išķir
o i i i i i i i i i i i i i i i i i i i		Cantic	ārā	Weiler Um	iero	Íðíðí
Coffee break		100 pers	onas	\$2.600 +	- IVA	\$309.400
Martine de Centre	en Eculosia		Matri	es unitendes.		
Hilliande data del articolo de la como de la La como del como del como de la c	the man desired to hear the			varantin Varantin		Tee
Acceptable of the control of the con						

17. Cı	ronograma de Actividades			
₽/N <sup>©</sup>	WINDOWS OF WANTERS OF WANTERS OF THE STATE O	J PO PIE CONS	Gadesa eta	
1	Consecuencias del uso y consumo de marihuana en la salud.	Х		
2	Ley 20.000: Que nos plantea sobre el porte y tráfico de marihuana.	X		
3	Desde una perspectiva social: cómo afecta el uso y consumo de marihuana a la sociedad.		Х	
4	Taller práctico: aplicando lo aprendido		X	

# 18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**18.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Las variables a medir serán las siguientes:

- a) Nivel de conocimiento previo sobre los efectos y riesgo del consumo de cannabis en los distintos aspectos sociales
  - Lenguaje empleado para referirse a la temática
  - Iniciativas para prevenir y promocionar una vida libre del consumo de esta droga
  - Estrategias adecuadas de intervención frente a consumidores de sustancia.
- b) Nivel de percepción de riesgo del uso y consumo de cannabis.

18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

Los principales resultados esperados frente a la ejecución del programa son

Concientizar a la población objetivo del programa, por medio de argumentos teóricos y prácticos sobre el riesgo del consumo de Cannabis Sativa tanto a nivel de salud, legal y social.

Manejo de metodológicas de intervención que estén asociadas al consumo de sustancia tales como: Intervención breve, Derivación para posterior tratamiento y seguimiento de sujetos con problemáticas de consumo.

Conocimiento sobre trabajo con redes intersectoriales ligadas a la prevención y tratamientos del consumo de Alcohol y Drogas.

Certificar a dirigentes vecinales, líderes de agrupaciones y estudiantes en prevención y promoción de una vida libre de drogas y riesgos del consumo de cannabis sativa.

# 18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Al comienzo del programa se aplicará un instrumento que permita dar cuenta del conocimiento actual que tienen los dirigentes vecinales con respecto a la temática de marihuana. El fin de esto es lograr posesionar y empoderarlos para que ellos puedan transmitir a su comunidad los conocimientos adquiridos y utilizar las herramientas adecuadas para cada situación.

Si bien es una tarea compleja, se puede realizar en un mediano plazo, por lo que implica, incluso es necesario que ellos mantengan un contacto frecuente con SENDA, considerando la cantidad de información actualizada que maneja la institución.

A finalizar las jornadas se debe realizar un instrumento de evaluación que permita dar cuenta de cuáles son las áreas que se deben potenciar y de esta manera hacer énfasis en las comunidades que requieran de mayor ayuda o requieren seguir siendo intervenidas

19 CURRÍCULUM VÍTAE PERSONAL Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA
TO A STATE OF THE PROPERTY OF
ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)
ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización,
fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA  DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA
INDIGITATION IN THE PROPERTY OF THE PROPERTY O
TERMITSION OF COME.
With the Application of the Appl
ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)
ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización,
fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita
reconocer que es un profesional especializado en la temática)
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA
DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA
THEOLOGY THE THEOLOGY THEOLOGY THE THEOLOGY THE THEOLOGY THEOLO

Completar por cada persona que sea illianciado con recursos soncitados a SENDA
MICON BC TERROR TO THE TERROR THE TERROR TO THE TERROR T
THROTES ON CERCIO (L. P.
ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)
ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA
DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA
DECLARACION DE PARTICIPACION EN EL PROGRAMA
■MISEMBURGET DERS SERVENDE PROPERTIE DE SERVE
THE PARTY OF THE COUNTY OF THE

gant de la companya La companya de la co

	sea financiado con recursos solicitados a SENDA
NED VON	
Period Comment	
Woomalia :	
POTESION GTG10	
ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRAI actual)	DO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado
	ATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, edentes que demuestre conocimientos formales que permita
reconocer que es un profesional es	specializado en la ternatica)
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN	EL PROGRAMA
DECLARACIÓN DE PARTICIPAC	IÓN EN EL PROGRAMA
Li	

eta eta

# 20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA, DESCRIPCIÓN DE ITEMS DE GASTOS

### GASTOS OPERACIONALES

	. Allois	Aleži usifano	grafia sedaj opisk Rija	्र वर्षनाइतिः संस्थानगरे	Accept # as telegoeige	iction
CARPETAS	120	\$200	\$24.000	0	Ö	24,000
LAPICES PASTA	120	\$170	\$20,400	0	0	20.400
LAPICES GRAFITO	120	\$150	\$18.000	0	0	18.000
GOMA DE BORRAR	120	\$180	\$21.600	0	0	21.600
HOJAS DE OFICIO	2 RESMA	\$2.933	\$5.866	0		5,866
						0
	Part Hill House of Heart Hall Hall Hall Hall Hall Hall Hall Hal			9-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1		0
	PETERNES :	kanga (n. j	0	0	0	89.8

#### **GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES**

1 (4 ). - 1 (1 ) (1 ) (1 ) (1 ) (1 ) (1 ) (1 ) (	ં કામગ્રાહમાં -	প্রভারত (পৌশ্রেরত	representation	amen session	্রকারতির বিশ্ববিদ্যালয়	
COFFEE BREAK	400	\$2.600 + IVA	1.237.600	0	0	1.237.600
						0
			Lugaran parameter and the second seco	44	1	0
			rames by Loydbal car and caused on deads bit and absence bits be a			0
						0
						0
						0
nti Gütha senta			1.237.600	0	0	1.237.60
医鼻骨 医囊 医马克 医八节	Single Property of the forest		TWO YEAR AND A STORY			10A F

#### PERSONAL

1 - 1265-618 registration :	ताः वद्याताः स्टब्स्य । व्यवस्थानमञ्ज्ञातः स्टब्स्य कार्	10.00 Matrix	্রটিরার স্থানিরাস্থ্যতা নিউটিন	্রপাছে বার্মধন্দ ভূপাছে বার্মধন্দ	io porio Adiro in inclusion	767025
						0
				The state of the s		0
						0
	i isethianari.		0		0 0	0

### EQUIPAMIENTO

		A. A. 7. 100.00 Let 1. 11. 11. 11. 11. 11. 11. 11. 11. 11.	2:95 E E E E E E E E E E E E E E E E E E E	भागमाह स्तर्गहर	enden i op tehopesis	7774.6
`						
_						
					N. C.	
SACMS PASSA	THE TORSE A COLOR		٥	n	0	

# PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

	50.05.060 50.05.060	APPERTURE	পুরিবিছ টিট্র টিল্লালুর জেন		indekiral sesidibi Sələr
dalah digilah das	89.866	0	o	89.866	6,8%
En sustain team vistaela En sustain team vistaela	1.237.600		0	1.237.600	
resona e	0	0	0	0	0,0%
	0	0	0	0	0,0%
	incention.	Land Meneral	state Biris		nui'z









# ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

# ACTA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL CONCEJO PERÍODO DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2012 AL 06 DE DICIEMBRE DEL 2016

En Osorno, República de Chile, a 06 de Diciembre del 2012, en los Salones del Hotel Sonesta, siendo las 20.07 hrs., y en cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 83, 127 y 128 del texto refundido de la Ley Nº18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se lleva a efecto la sesión constitutiva del Concejo de esta comuna, con la asistencia:

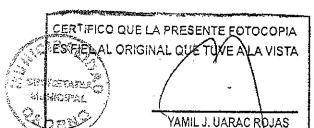
# Señor Alcalde:

JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA

# Señores Concejales electos:

- 1.- EMETERIO CARRILLO TORRES
- 2 JOSE LUIS MUÑOZ URIBE
- 3.- DANIEL LILAYU VIVAŅCO
- 4.- CARLOS VARGAS VIDAL
- 5.- VICTOR BRAVO CHOMALI
- 6.- MARIA SOLEDAD URIBE CARDENAS
- 7.- JUAN CARLOS VELASQUEZ MANCILLA
- 8.- OSVALDO HERNANDEZ KRAUSE

Se hace presente que don Jaime Alberto Bertín Valenzuela, de acuerdo a los resultados electorales obtuvo la mayor cantidad de sufragios validamente emitidos en la comuna, en consecuencia, se proclama Alcalde definitivamente electo, según lo ordena el artículo 127 de la ya citada Ley 18.695.-



Y asimismo, de acuerdo a los resultados electorales, se proclaman Concejales definitivamente electos, según lo ordena el articulo 121 y siguientes, de la ya citada Ley 18.695, a los siguientes ciudadanos: don Emeterio Carrillo Torres, don José Luis Muñoz Uribe, don Daniel Lilayu Vivanco, don Carlos Vargas Vidal, don Víctor Bravo Chomali, doña Maria Soledad Uribe Cárdenas, don Juan Carlos Velásquez Mancilla y don Osvaldo Hernández Krause

Por lo anterior, preside la sesión el Alcalde electo, y actúa como Ministro de Fe, el Secretario Municipal, don Yamil Janna Uarac Rojas.

Don Jaime Alberto Bertín Valenzuela, abre la sesión en nombre de Dios y de la Patria y, acto seguido, cede la palabra al señor Secretario Municipal, quien procede a dar lectura a la sentencia del Tribunal Electoral de la Décima Región de Los Lagos, de fecha 29 de Noviembre del año en curso, recaída en las causas Rol 601-12-P-A y 601-12-P-C y que contiene los resultados definitivos de las elecciones de Alcalde y Concejales, oficialmente electos en Osorno, y el orden de votación ciudadano para todos los efectos legales.

El Ministro de Fe, una vez constatado que se reúne el quórum exigido por la Ley, procede a tomarles individualmente juramento de observar la Constitución Política y las leyes, y de cumplir con fidelidad las funciones propias de sus respectivos cargos, al Alcalde y a cada uno de los Concejales.

A continuación el Alcalde electo, don Jaime Alberto Bertín Valenzuela, propone a los señores Concejales fijar como día de sesiones ordinarias, los martes de cada semana, a las 15.00 hrs.

Se aprueba lo propuesto por el Alcalde, por la unanimidad de los señores Concejales electos asistentes.

# ACUERDO Nº01.-

Finalmente, el señor Alcalde, don Jaime Alberto Bertín Valenzuela, habiéndose verificado todos y cada uno de los actos que exige la Ley sean realizados en la ceremonia constitutiva del Concejo, declara cerrada la sesión a las 20.18 hrs.

Firman para la constancia de la presente acta, además del señor Alcalde y Ministro de Fe, los señores Concejales electos :



# DECLARACIÓN JURADA

YO, SERGIO ARIEL GONZALEZ PINOL, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO, Cédula de Identidad № 11.923.922-2, nacionalidad chilena, domiciliado en calle Juan Mackenna № 851 de la ciudad de Osorno, declaro bajo juramento:

QUE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO NO MANTIENE RENDICIONESDE CUENTAS PENDIENTES CON NINGUN SERVICIO U ORGANO PUBLICO CENTRALIZADO; DESCENTRALIZADO O DESCONCENTRADO DEL PAIS.

La declaración anterior se formula a fin de postular a los fondos del Gobierno Regional de los Lagos.

En Osorno, a veintícinco de dos mil quince.

DIRECTOR

BILLIDAD OS

FIRMA